

## **PROGRAMA 462N**

### **INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS ESTADÍSTICOS Y ECONÓMICOS**

#### **1. DESCRIPCIÓN**

El **Instituto de Estudios Fiscales** fue creado por el Decreto 2.273/1960, de 1 de diciembre, del Ministerio de Hacienda, constituyéndose como respuesta a la necesidad que existía de un trabajo de investigación permanente y sistemático sobre el perfeccionamiento de las instituciones fiscales y sobre su adecuación constante a las exigencias de la política económica y social.

La Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, creó el Organismo Autónomo Instituto de Estudios Fiscales. Posteriormente, en el Real Decreto 63/2001, de 26 de enero, por el que se aprobó su estatuto orgánico, se desarrollaron sus funciones:

- a) La investigación, estudio y asesoramiento económico y jurídico en las materias relativas a los ingresos y gastos públicos y su incidencia sobre el sistema económico y social, así como el análisis y explotación de las estadísticas tributarias.
- b) El desarrollo de relaciones de coordinación y cooperación con otros Centros, Institutos, Escuelas de Administración Pública, Universidades, Instituciones, Organismos y otras Administraciones financieras, nacionales e internacionales, en materia de estudios e investigación sobre sistemas tributarios y gasto público o de formación y perfeccionamiento del personal con funciones administrativas en estas materias.
- c) La edición y difusión de las publicaciones oficiales relacionadas con la actividad propia del Instituto, para el mejor cumplimiento de las competencias descritas en los párrafos anteriores.

Por tanto, el programa está especializado en investigación permanente al más alto nivel para aquellas materias o aspectos que conforman y/o influyen en la actividad financiera del sector público, y persigue la difusión de las investigaciones y estudios antes mencionados mediante las siguientes actividades:

- Publicaciones periódicas, libros y documentos de trabajo.
- Celebración de seminarios, reuniones, conferencias y comisiones de trabajo.

Asimismo, con este programa se pretende realizar un perfeccionamiento permanente del personal investigador y una formación de aquellos colectivos que, reuniendo suficientes garantías, manifiesten interés por la investigación y el estudio de la actividad financiera del sector público, así como el apoyo a las actividades anteriores mediante las publicaciones, el Servicio de Documentación y la Biblioteca.

El Centro ejecutor del programa es el **Instituto de Estudios Fiscales**, adscrito al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Secretaría de Estado de Hacienda.

## **2. ACTIVIDADES**

El Real Decreto 63/2001, modificado por el Real Decreto 352/2011, de 11 de marzo, y por el Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, ha definido las funciones a realizar por el Instituto de Estudios Fiscales a través de la Dirección de la Escuela de Hacienda Pública, la Dirección de Estudios y la Secretaría General. La Dirección de Estudios es la más relacionada con este programa y ejerce las actividades de investigación, estudio y asesoramiento en materia de ingresos y gastos públicos, analizando la incidencia de ambos aspectos en el sistema económico y social.

La actividad investigadora y de estudio se realiza en una triple vertiente: externa, interna y mixta. En la externa se comprenden los proyectos de investigación que lleva a cabo personal ajeno al centro y que se instrumentan en contratos de investigación. La interna es la realizada por un equipo de investigadores integrados en el propio Instituto. La denominada mixta comprende aquellos proyectos de estudios e investigación que se desarrollan conjuntamente por personal del Instituto, que coordina el proyecto, e investigadores exteriores de otros Centros, particularmente de la Universidad, que se integran en un equipo de trabajo mixto. Esta tercera forma de actividad de estudio e investigación, que se inició en 1999, se pretende potenciar en los próximos ejercicios por haberse revelado especialmente efectiva.

Este tipo de trabajos tienen por finalidad no sólo contribuir a un más amplio conocimiento de los aspectos jurídico-económicos que conforman la actividad financiera del Sector Público, sino también servir de base a las propias decisiones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Las actividades de investigación están orientadas en su mayoría a la consecución de los objetivos que señala el propio Instituto en función de aquellos temas puntuales o de máxima actualidad, al igual que las otras actividades del Centro.

## **2.1. Investigaciones y estudios tanto teóricos como aplicados, sobre la actividad financiera del Sector Público**

La actividad investigadora del I.E.F. para el periodo 2014-2015 se va a desarrollar en torno a las siguientes líneas de obligado análisis:

- \* Línea primera. Programa de Transparencia fiscal: explotación de fuentes de estadística tributaria: bases de microdatos abiertas y actualizadas; instrumentos de microsimulación.
- \* Línea segunda. Microsimulación de la política fiscal: imposición directa e indirecta.
- \* Línea tercera. Estudios sobre reformas fiscales: efectos del sistema fiscal.
- \* Línea cuarta. Fraude, elusión fiscal y competencia fiscal perjudicial: cuantificación; análisis de las vías de elusión; procesos de coordinación y armonización.
- \* Línea quinta. Análisis de la Administración tributaria: simplificación; costes de administración; litigiosidad; estructura organizativa.
- \* Línea sexta. Sociología tributaria. La perspectiva del ciudadano; percepción de los ingresos y gastos públicos.
- \* Línea séptima. Política fiscal y género: impacto en el género de la política fiscal.
- \* Línea octava. Federalismo fiscal: financiación de las Haciendas Territoriales. Análisis de los nuevos modelos de financiación autonómica y local; posibles vías de reforma.
- \* Línea novena. Federalismo fiscal; balanzas fiscales de las Comunidades Autónomas.
- \* Línea décima. Estudios de Derecho Financiero: Fiscalidad ambiental. Fiscalidad empresarial. Fiscalidad internacional y comunitaria. Financiación autonómica y local. Garantías del contribuyente.
- \* Línea undécima. Programa de investigación sobre políticas sociales.

- \* Línea duodécima. Estudio del presupuesto de beneficios fiscales.
- \* Línea decimotercera. Programa de estudios de la Seguridad Social.
- \* Línea decimocuarta. Programa de investigación sobre inversión pública e impacto de las políticas presupuestarias sobre la productividad y el crecimiento.
- \* Línea decimoquinta. Financiación sanitaria y proyecciones del gasto sanitario.
- \* Línea decimosexta. Evaluación de la eficiencia del Sector Público.
- \* Línea decimoséptima. Análisis de los principales programas de gasto público.
- \* Línea decimoctava: Programa de políticas públicas e inmigración.

Por otra parte, el Instituto de Estudios Fiscales trata de promover que la perspectiva de género se incorpore, con carácter transversal, al conjunto de sus investigaciones, más allá de sus líneas de investigación específicamente dirigidas a estos problemas.

Además, el Instituto de Estudios Fiscales posee una biblioteca especializada y automatizada en temas de Hacienda Pública, Derecho Financiero y Fiscal, tanto nacional como internacional, así como de Economía General, Estadística, Derecho Administrativo, Civil y Mercantil, que se puede considerar como la más completa en su campo en España y una de las primeras de Europa. Cuenta con alrededor de 117.000 registros consultables, siendo especialmente rica en publicaciones periódicas, y es consultada por funcionarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y de otros órganos de la Administración, personal del mundo universitario, tanto profesores como alumnos, e investigadores en general.

Por lo que se refiere a las ayudas para la formación y especialización en Estudios de la Hacienda Pública de investigadores y funcionarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, durante el periodo 2014-2015, el Instituto tiene previsto:

- Becas de formación de personal investigador en las materias relacionadas con la actividad financiera del sector público. Estas becas tienen por objeto contribuir a la formación de jóvenes licenciados en las materias citadas.
- Una beca para realizar un trabajo de investigación sobre temas de política o administración tributaria en el ámbito iberoamericano. La financiación se realiza

a través de la entidad colaboradora CIAT (Centro Interamericano de Administraciones Tributarias).

- Becas para tesis doctorales ya realizadas.

## **2.2. Publicaciones periódicas, libros y documentos de trabajo**

El Instituto de Estudios Fiscales, a través de sus diversas publicaciones, facilita el conocimiento de los trabajos relacionados con la actividad financiera del sector público, en sus distintas vertientes, siendo además vehículo de expresión de las opiniones de los profesionales dedicados al estudio de estas materias.

Esta labor divulgativa abarca desde la traducción al castellano de obras fundamentales de la literatura hacendística internacional, a la publicación de los últimos trabajos de investigación del mundo académico y de la Administración.

Continuando, pues, con esta labor que el Instituto desarrolla desde su creación en el año 1960, el Instituto de Estudios Fiscales tiene previsto seguir dando cobertura editorial a la actividad de formación e investigación relacionada con el mismo a través de diversas colecciones:

- Revistas:
  - Hacienda Pública Española.
  - Presupuesto y Gasto Público.
  - Crónica Tributaria.
- Documentos de trabajo.
- Papeles de trabajo.
- Libros:
  - Estudios de la Hacienda Pública.
  - Estudios Jurídicos.
  - Investigaciones.
  - Libros Blancos.
  - Manuales de la Escuela de la Hacienda Pública.
  - Series Azules.

### 3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD					
1. Investigación y estudios sobre la actividad financiera del sector público					
INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
<b>De resultados:</b>					
1. Investigación y estudios (Nº)	65	40	65	60	60
2. Edición de libros y publicaciones periódicas (Nº)	70	63	70	70	70
3. Becas y ayudas de formación a personal investigador (Nº)	13	13	15	13	13
<b>De medios:</b>					
1. Efectivos (Nº)	117	109	120	108	109